

Río Gallegos, 3 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 64.381/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la designación del Coordinador de Seguridad e Higiene de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra Nota N° 728/20 del Sr. Decano mediante la cual solicita la certificación de crédito presupuestario para la designación del Lic. Martín José AGUIRRE, como Coordinador de Seguridad e Higiene de esta Unidad Académica, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2021;

QUE por Nota N° 193/2020 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y suscripción emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia para la designación del Lic. AGUIRRE por un importe equivalente a la categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple;

QUE la designación del Lic. Martín José AGUIRRE se realiza en el marco de la Resolución N° 211/08-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

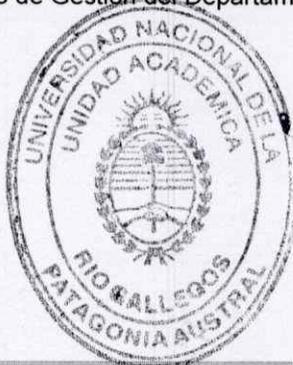
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Lic. Martín José AGUIRRE (C.U.I.L. N° 20-24336416-8) en el cargo de Coordinador de Seguridad e Higiene de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a partir del a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2021, con una remuneración equivalente a la Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 211/08-CS-UNPA y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento FF.11 P.16 SUBP 00 PROY 00 ACT 04 FG OBRA 00 INC 01 GPERS PPL 01 FIN 03 FNC 04 Presupuesto 2021.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento. Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, remitir al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG